

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 30 DE JULIO DE 1829.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada á la direccion general sobre facultad de los visitadores de Rentas con respecto á las escribanías de cámara:*

Conformándose el REY nuestro Señor con el parecer del consejo de Sres. Ministros, acorde en un todo con el del consejo supremo de Hacienda, acerca de los expedientes instruidos por esa direccion con motivo de las exposiciones que acompañó á sus oficios de 16 de Junio de 1827 y 22 de Agosto último de los intendentes de Valladolid y de Extremadura, sobre si la facultad de aquellos visitadores de Rentas es extensiva á las escribanías de cámara de las chancillerías y audiencias respectivas, segun la atribucion 11 que fija el artículo 3.º del capítulo 6.º de la instruccion de 3 de Julio de 1824; se ha servido S. M. declarar, que efectivamente están comprendidas dichas escribanías en la mencionada atribucion; siendo su soberana voluntad que por la consideracion y decoro que aquellas y los tribunales superiores de la corte merecen, se nombre un ministro del seno de cada uno, ó bien el que hace de juez de ministros y subalternos donde ya le hay establecido, que á lo menos visite de tres en tres meses sus escribanías y demas dependencias, franqueando segun corresponde, las relaciones y notas conducentes de los resultados, á las autoridades respectivas de la Real Hacienda, para su inteligencia y gobierno. De Real orden &c. Madrid 7 de Julio de 1829.—Luis Lopez Ballesteros.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### TURQUIA.

*Constantinopla 22 de Junio.*

Tres días há que se recibió la noticia de la accion que hubo entre el gran visir y el general Diebitsch, desde cuyo momento reina una actividad extraordinaria en el palacio de la Puerta, y en el del seraskier-baja. Este tiene frecuentes conferencias con el Sultan en Kalender, de donde han partido para el ejército 70 hombres.

Los embajadores de Francia y de Inglaterra han llegado á esta capital, y han sido recibidos con mucho júbilo y alegría por un inmenso pueblo, á pesar de que ordinariamente toma poco interes en los negocios públicos. Luego que llegaron á su alojamiento se les presentaron dos comisionados enviados por la Puerta para cumplimentarlos, y poco despues lo verificó un intérprete del gobierno con un message del reis-efendi.

Ya están concluidos los preparativos para su audiencia solemne, la cual se verificará dentro de pocos días, y entonces se comenzarán las negociaciones, que son el objeto de su regreso. El conde Guilleminot ha renovado sus relaciones con el cuerpo diplomático de Pera; pero Mr. Gordon aun no ha visto sino á los barones de Ottenfels, de Van-Zuylen y de Kanitz.

Desde el 15 se nota mucha actividad en el campo del Gran Señor. Se han recibido noticias bastante adversas que la Puerta procura evitar se publiquen. Sin embargo los agentes extrangeros tienen datos que nada bueno anuncian. Se dice que viene el gran visir á instruir al Sultan del verdadero estado de las cosas. Parece que los rusos han ganado una importante victoria en las inmediaciones de Schumla y obligado al visir á retirarse. Lo cierto es que actualmente no hay tropas turcas que sostengan la campaña contra el enemigo, y que se han visto en Karnabat al Sur del Balkan muchos que han difundiendo el terror entre los habitantes. Algunos creen que este desgraciado suceso y la llegada de los embajadores producirán al fin la paz; otros al contrario opinan que desde ahora va á continuar la guerra con mas seriedad; que el Gran Señor va á entrar en campaña, que enarbolará el estandarte del Profeta y conducirá, como se lisonjea, á toda la nacion

tera contra el enemigo. La actividad que reina en su campo temer que no escoja el último partido. Hoy han partido 70 hombres á las órdenes del seraskier-baja para ir á reunirse al ejército. (*Gaceta de Augsburgo.*)

### VALAQUIA.

*Bucharest 26 de Junio.*

La reserva que está al mando del general Tolstoi ha recibido orden de marchar hácia el Danubio; esta forma un efectivo de 3000 hombres de todas armas. Se dice que el conde Diebitsch está haciendo preparativos para pasar el Balkan.

Desde el parte del 14 de este nada positivo sabemos respecto á ulteriores operaciones militares. Parece cierto que el gran visir ha logrado entrar en Schumla, y que allí convoca todos los refuerzos que puede reunir. Sin embargo la entrega de Silistria se ha acelerado, porque es dudoso que Hussein-baja tenga suficiente fuerza para socorrerla. El general Diebitsch se hallaba el dia 14 en su campamento de Morash, desde donde ha renovado las proposiciones de paz al gran visir; aun no se sabe cómo han sido recibidas. (*Gaceta de Augsburgo.*)

### RUSIA.

*Odesa 27 de Junio.*

S. M. el Emperador ha nombrado al general Diebitsch caballero de la orden de S. Jorge de segunda clase por la brillante victoria conseguida sobre los turcos el 11 del corriente, y en la carta que con este motivo le escribe S. M. desde Varsovia el 21, le manda elegir seis cañones de los cogidos al enemigo en aquella memorable batalla, que le regala para memoria de tan distinguida victoria.

Por el mismo motivo se ha dignado S. M. I. elevar á la dignidad de conde del imperio al baron de Toll, jefe del estado mayor del segundo ejército.

Una expedicion de 2500 hombres que estaba preparada en Sebastopol, y destinada para Sisópolis, ha recibido orden para marchar al Asia á reforzar el ejército del general Paskewitch, á consecuencia de los inesperados sucesos que han ocurrido allí. Las medidas que el gobierno ha tomado para impedir se propague la peste han contribuido á calmar los espíritus; pero todavia hay muchas circunstancias que hacen nuestra posicion comercial muy apurada.

### PRUSIA.

*Berlin 10 de Julio.*

La *Gaceta de Estado* publica las noticias siguientes del ejército, bajo la fecha de Tulckin 3 de Junio:

„Los últimos partes del ejército anuncian que se habia tomado por asalto una de las obras avanzadas de la plaza de Silistria. Que los rusos habian cogido cinco banderas, y que las obras del sitio llegaban ya á los fosos de la plaza, cuya reaccion se esperaba de un momento á otro.”

### INGLATERRA.

*Londres 14 de Julio.*

Los fondos consolidados siguen á 89½.

Una carta de Douvres fecha de ayer anuncia que el general Gregoire Wolkosky habia llegado allí con pliegos para el embajador de Rusia. Corria la voz de que los rusos consiguieron de nuevo una gran victoria; pero que les habia costado perder mucha gente.

El gran duque de Baden llegó á aqui el sábado, y esta mañana ha sido presentado en Windsor á S. M. (*Sun.*)

Las cartas de Irlanda hablan de un viage que querian hacer de incógnito á Dublin el príncipe de Lieven; embajador de Rusia, y el general Paskewitch; pero han sido conocidos.

Se han recibido periódicos de los Estados Unidos que alcanzan hasta 20 de Junio. Habiendo pedido varios ciudadanos que se enviase á Francia una comisión especial para arreglar las reclamaciones de varios americanos, que tanto sufrieron en la última guerra, contestó el gobierno de un modo tan pacífico y amistoso, con respecto á la Francia, que nada deja temer, al mismo tiempo que promete enviar á Paris una diputacion al efecto.

Segun las cartas de Campeche fechas el 28 de Mayo último, parece que se habia suspendido la ejecucion del decreto de expulsion de los antiguos españoles; y las últimas cartas de Lima del 22 de Marzo aseguran que la batalla en que dicen haber triunfado los peruanos, se dió dos dias antes de que se ratificase por Sucre el tratado de paz.

## FRANCIA.

Paris 17 de Julio.

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados 109. f. 50 c. Acciones del banco 1845. Empréstito Real de España 741. Renta perpetua de idem 49.

Segun la última resolución se ha fijado el número de los ayudantes de campo de S. M. del modo que sigue:

S. M. tendrá doce de la clase de oficiales generales ó coroneles. El Delfín dos oficiales generales y cuatro oficiales superiores. El duque de Burdeos los mismos. Los príncipes de la sangre un oficial general y cuatro superiores. (*La Gaceta.*)

Con fecha 28 de Junio escriben de Viena lo siguiente: »El Emperador acaba de conferir la orden de la cruz estrellada á SS. AA. RR. María Carolina, duquesa de Berry; María Teresa, duquesa de Luca; y Luisa, princesa de Sajonia, antes princesa de Luca.

En la discusión del presupuesto de Hacienda que ha ocupado varias sesiones de la Cámara de Diputados, examinándose la sección 23 de los intereses de la *deuda flotante*, el 6 del corriente tomó la palabra Mr. Casimiro Perier, y se expresó en estos términos.

»Señores, aprovecho la ocasion que me presenta la discusión relativa á la deuda flotante, para hacer algunas breves reflexiones sobre una cuestion que al paso que compromete la responsabilidad del ministerio, es atentatoria á las prerogativas de la Cámara.

Vengo á preguntar al señor ministro de Hacienda que con tanta justicia rehusó extender la orden para el pago de una suma de 1799 francos gastados por el ministerio anterior, porque no estaba autorizado por la Cámara legislativa; vengo, digo, á preguntarle, como ha podido permitir que sin el voto de esta misma Cámara, y por solo el efecto de un simple tratado diplomático, haya desaparecido una cantidad que se presenta como crédito activo de Francia, y que por el modo con que se ha liquidado, le causa una pérdida de mas de 120 millones. (*Sensacion.*)

Hablo, señores, del tratado por el cual el ministerio de negocios extranjeros ha dado por libre á España de las sumas que nos adeudaba, reduciéndolas á 80 millones, y contentándose con tomar en pago 4 millones al año; los 2.400 francos destinados á satisfacer los intereses por una proporcion descendente á razon de 3 por 100; y el 1.600 francos restantes para formar una caja de amortizacion, que por medio del interes compuesto durante treinta y un años, deben reembolsarnos nuestro capital de 80 millones.

Vamos primero cuánto ha costado á los contribuyentes este crédito que se abandona por 80 millones, y si habia motivo alguno que pudiese dar margen á esta enorme reduccion, que el ministerio hace así de su propia autoridad.

El crédito que teniamos contra España hace parte de nuestro haber desde el reglamento definitivo de 1823, en virtud de un convenio diplomático de 29 de Enero de 1824.

Por otro convenio diplomático de 9 de Febrero de 1824 se determinó en clase de abono, que las sumas que España tenia que reembolsar á Francia por el excedente de los gastos del pie de guerra al de paz, se fijaría en dos millones mensuales. Desde esta época, ademas de los ya citados 34 millones, se ha pagado

En 1824.....	24.000.000.
En 1825.....	10.800.000.
En 1826.....	10.800.000.
En 1827.....	10.000.000.
En 1828.....	5.271.000.

Total. 94.871.000.

Asi que, nuestro crédito, justificado por el arreglo definitivo de nuestras cuentas, en virtud de dos convenios diplomáticos, asciende á 95 millones; hé aqui pues un abandono de 15 millones de nuestro capital.

Las naciones, señores, aunque tengan ministros de Hacienda para manejar sus negocios, no cuentan de distinto modo que los particulares; lo que es beneficio ó pérdida para unos, es necesariamente beneficio ó pérdida para otros.

Esta suma de 95 millones ha devengado intereses desde el momento que salió de nuestras cajas, y mientras que estemos gravados con una deuda de tres mil millones á razon de 5 por 100, las sumas que se nos adeuden, nos costarán los mismos intereses que nosotros pagamos. Partiendo de este principio, la suma de 95 millones que España nos debe, nos ha costado en los siete años que van corridos 25 millones de intereses, que unidos á los 95 millones de que ya he hablado, forman en el dia un capital de 120 millones poco mas ó menos, los cuales han sido otro tanto gravámen para los contribuyentes á beneficio de España.

Convengo por un momento en todas las razones que nos ha dado el señor ministro de negocios extranjeros para motivar semejante sacrificio, y asegurar, como nos ha manifestado; que nuestro interes bien entendido, consistia en no imponer á España, nuestra aliada natural, una carga superior á sus fuerzas, y que la buena política exigia que se conservase la mejor armonía entre dos pueblos que se glorían de tener soberanos de la misma sangre.

A juicio del ministro, estas razones son suficientes para justificar el tratado; pero pregunto yo ahora, esta cesion de 40 millones de capital que el Sr. ministro de negocios extranjeros acaba de hacer firmando un tratado, por el cual nos contentamos con 80 millones en lugar de 120 que se nos deben, ¿quién tenia derecho de hacerla? ¿los ministros ó las Cámaras?

Ahora bien; nada se nos ha dicho de oficio, nada se ha sometido á la sancion legislativa; y cuando se trata de un presupuesto que presentaria un déficit si en su haber no apareciesen los 2.400 francos que adeuda España por los intereses de este crédito, es cuando se cree que hay derecho para ocasionar á Francia una pérdida tan enorme sin pedir su consentimiento, obteniendo el voto legal de sus mandatarios.

Sin embargo; nuestro pacto social no deja la menor duda en cuanto á la prerogativa de las Cámaras; al Rey toca el derecho de hacer los tratados; pero á las Cámaras solas corresponde el de votar los subsidios. Los ministros conocen tan bien como nosotros los principios que rigen en la materia: véase en prueba como se expresaba uno de ellos no hace ocho dias, en una cuestion semejante, relativa á las cantidades que se pedian para las capitulaciones con los suizos.

»Nadie (nos decia el Sr. ministro de lo Interior), nadie ha pensado en disputar al Rey el derecho de hacer tratados de alianza, así como el de hacer la paz ó la guerra; en cuanto á esto las opiniones estan conformes: lo mismo que el orador que baja de la tribuna, reconozco que siempre que un subsidio ó un impuesto de cualquiera naturaleza ha de ser el resultado de un tratado, la intervencion de la legislacion es de absoluta necesidad.»

En el tratado de que hablo hay evidentemente subsidio é impuesto, porque las sumas abandonadas á España provienen de impuestos que se han cargado á los contribuyentes; expliquenos pues por que no es aqui de necesidad la sancion legislativa.

Pero prosigamos, y para dar á conocer la pérdida que se causa al tesoro, comparemos el sistema de liquidacion adoptado por el ministerio, con el que naturalmente hubiera debido seguirse tratando á España con todo el miramiento que se debe á una potencia que es nuestra aliada natural.

Ya he sentado que nuestro crédito contra España era de 95 millones, y no 80, y que con los réditos devengados hasta el dia ascendia á 120 millones. Estos 120 millones durante 31 años hubieran producido á un 5 por 100 al año 31 anualidades de 6 millones, ó lo que es lo mismo, 186 millones, que unidos al capital de 120 que se nos debía, forma un total de 306 millones.

Por la liquidacion practicada por el ministerio, que es lo que recibimos en lugar de esta suma? 31 anualidades de 4 millones, para reembolsarnos del capital é intereses, es decir, 124 millones.

Rebatiendo estos 124 millones de los 306 que se nos deberian siguiendo los cálculos que arriba he establecido, resulta con la mayor evidencia que en el convenio hecho con España perderá Francia 182 millones.

Aun hay mas. Y no se me eche en cara que por el método que presento hago pagar á España unos intereses muy onerosos; hasta ahora la trato del mismo modo que el Sr. ministro de Hacienda nos trató á nosotros, pues todavía paga con el dinero de

los contribuyentes 165 millones por un capital de 3.300 millones á razon de 5 por 100 al año. Tampoco nos aprovechamos del apuro en que se halla España, que en este momento negocia su papel con una pérdida enorme en nuestra misma plaza; ni menos usamos respecto á ella de la justa represalia á que pudiéramos recurrir, por que ¿quién de nosotros podría olvidar que en 1815 hizo cuanto estuvo á su alcance para obligarnos á pagar unas sumas, que ciertamente no nos había prestado, exigiéndonos en una época en que para reembolsarla nos veíamos precisados á tomar dinero al interés de 10 por 100, sacrificando 100 por 100 sobre el capital?

¿Quién reinaba entonces en Francia! Un Borbon. ¿Quién exigía entonces de ella un resate de 40 millones? FERNANDO VII. (*Movimiento en varios sentidos.*)

Me abstengo de continuar estas reflexiones; no es mi ánimo tratar de la cuestión política, como ya he manifestado, sino hablar de una cuestión constitucional y de hacienda; harto me he explicado en su tiempo sobre la guerra de España y sobre los sacrificios que nos costaba, y mi opinión no ha cambiado desde entonces.

Cuéndome pues á la cuestión de hacienda, analizaré este curioso tratado por el cual se nos reembolsan, mediante una anualidad de 4 millones, los 80 á que plugo al ministerio reducir nuestro crédito.

Dos millones y cuatrocientos mil francos se destinan á pagarnos los intereses durante 31 años, y con 1.600<sup>00</sup> francos se debe formar una caja de amortización que por medio de los intereses compuestos nos ha de reembolsar nuestros 80 millones.

¿Adónde debe establecerse esta caja de amortización, señores. En nuestro propio tesoro, y el ministro de Hacienda va á convertirse en agente y administrador del gobierno español; y esto va á suceder precisamente cuando nuestros ministros no tienen tiempo suficiente para atender á nuestros propios negocios: cuando se desatiende nuestra propia amortización, en vez de organizarla por una ley, se piensa en organizar la amortización del gobierno español; cuando no se tiene tiempo para reducir el interés de las sumas que debemos, nos apresuramos á reducir el interés de las sumas que se nos adeudan.

Mas, diré yo á nuestros ministros: puesto que conocéis tan bien el poder de la amortización y del interés compuesto en beneficio de las rentas de España, de cuya administración no estais encargados, ¿cómo no habeis aplicado este mismo sistema á beneficio nuestro al tiempo de firmar el tratado que redime á España de una gran parte de su deuda; ¿y cómo no habeis echado de ver que nos haciais perder lo mismo que haciais ganar á España? Pues bien, lo que vosotros no habeis hecho, lo voy yo á decir á la Cámara. (*Movimiento de interés.*)

Los 120 millones que en el día nos debe España, subirian por consecuencia de los intereses, al cabo de 31 años á 544.543<sup>00</sup> francos; y comparando con esta suma la que recibimos del gobierno español, se verá que nuestro tesoro pierde mas de 300 millones en vez de los 182 millones que he indicado.

Se nos echa en cara que somos la Cámara de las economías mezquinas. Al ver unos cálculos como los que he presentado, no se dirá por cierto que el ministerio es mezquino en sus gastos. (*Risa.*)

En fin, señores, sea cual fuere la magnitud del sacrificio, yo no vituperaria al ministerio por haberlo hecho si así convenia á la dignidad y al interés del Estado: lo que vitupero en él es que no haya pedido nuestra sancion legislativa. Extraña cosa es nuestro gobierno. Los ministros, que como ya he dicho, no se atrevieron á extender la orden para el abono de 179<sup>00</sup> francos de un gasto, sin obtener antes un crédito suplementario, se atreven, á presencia de una Cámara que ha negado este crédito, á firmar en el silencio del gabinete un tratado que no se somete al examen de ella, respecto á una suma de mas de 200 millones.

Yo pregunto á los ministros qué es lo que puede inducirlos en un asunto cuyo origen es extraño á su administración, á ponerse en oposicion con los derechos y prerogativas de las Cámaras; ¿Suban pues á la tribuna para explicarnos tan extraña conducta! ¿Cuales son los motivos que para ello han tenido? Porque yo no supongo que tengan un placer secreto en hacer ilegalmente lo que pueden lograr sin esfuerzos, sujetándose á las leyes que nos rigen, y que ellos mismos dicen que reconocen: el único motivo que sospecho tienen es el que voy á manifestar á la Cámara para que le dé el valor que á su juicio merezca. El ministerio viéndose obligado á tratar con España, y conociendo la repugnancia que tiene el Príncipe que la gobierna á todo lo que es teoría ó forma representativa, ha temido sin duda por un exceso de atencion y

delicadeza, que este Príncipe no querria admitir este don; á pesar de ser tan enorme, si no llegaba á sus manos puro y exento de todo accidente constitucional. (*Risa en el lado izquierdo.*)

Finalmente concluiré añadiendo una sola palabra en respuesta á lo que el señor ministro de Negocios extranjeros ha dicho á los que le echaban en cara que en el convenio que hemos hecho con España quedabamos inferiores á Inglaterra. A pesar de lo que ha manifestado el señor ministro de Negocios extranjeros, el poder y la consideracion de los imperios no se demuestran ya con frases en la tribuna, sino con hechos positivos; y en los tratados de hacienda con números y cantidades. Es evidente que si estando en el mismo caso y con igual derecho que otra potencia, recibimos en pago de lo que se nos adeuda menos que aquella; en la opinion de las demas naciones aparecemos en situacion inferior á la de la otra potencia; si los hechos no se explican y demuestran; y bajo este aspecto el amor propio de los franceses ha debido ofenderse. El ministerio en esta circunstancia solo tenia un medio de satisfacer al honor y á los derechos del país: á saber, redactar el tratado, tal como es en sí, si no temia comprometer demasiado su responsabilidad, y presentarlo á la sancion de las Cámaras; entonces el gobierno español, en la triste situacion en que se halla, hubiera obtenido probablemente de la lealtad y generosidad francesa unas condiciones que en el día parecen arrancadas á la pusilanimidad de nuestra diplomacia ó á la debilidad de nuestro ministerio.

Antes de tomar una resolución definitiva, espero que el ministerio se explique; no quiero que me eche en cara que lo acuso sin haberlo oido; deseo que sus explicaciones sean satisfactorias: de lo contrario no dudo que la Cámara, en vista de los precedentes que tiene, fiel á sus principios y penetrada de sus deberes, sabria con su voto hacer respetar sus mas apreciables prerogativas. (*Movimiento muy notable de adhesion á la izquierda.*)

*El ministro de Hacienda.* Siento que el ministro de Negocios extranjeros no se halle presente para dar á la Cámara todas las explicaciones que pudiera facilitarle sin inconveniente. Con todo, creo que puedo suministrar algunas noticias que bastarán á ilustrar la cuestión incidente, que tan inesperadamente se ha suscitado.

Alguna satisfaccion nos habia causado el ver que despues de largas negociaciones se habia logrado concluir con España el arreglo que ha sido objeto del tratado de 30 de Diciembre de 1828; y estábamos muy distantes de creer que el mismo orador que hasta aquella época miraba como vano é ilusorio nuestro crédito contra España, negándose constantemente á contar con él para nada, viniese hoy á censurar como desventajoso un convenio diplomático, por cuyo cumplimiento ha de percibir el tesoro una suma de 80 millones: contradiccion semejante en las opiniones nos hace conocer, que de cualquier modo que procedan los ministros, siempre estarán expuestos á la crítica. (*Movimiento en diversos sentidos.*)

Jamas hemos ocultado las condiciones del tratado de 30 de Diciembre: por el contrario, con anterioridad hemos dado á conocer á las Cámaras el resultado de dicho convenio; y aun algunas disposiciones de la ley que hoy se discute estan fundadas sobre las condiciones de este mismo tratado. Aun hay mas; el orador, á quien contesto, ha probado que lo que yo aseguro no era para él un secreto.

Sin embargo sus objeciones estriban sobre un hecho muy principal que no es exacto; pues asegura que entrando en nuestro tesoro 80 millones se hace donacion á España de 15 millones sobre la suma que debia reembolsar, segun los convenios que se habian celebrado entre ambos gobiernos.

La Cámara puede consultar el estado en que aparece la administración de nuestra hacienda en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1829: allí verá que incluimos la deuda de España, elevándola á la suma de 94.872<sup>00</sup> francos, expresando al mismo tiempo de un modo positivo que de esta suma, 80 millones quedaban asegurados ya á Francia por el tratado de 30 de Diciembre de 1828.

Habiamos hecho gastos de consideracion en favor de España, y por consiguiente esta potencia debia satisfacerlos; pero la España por su parte pretendia tener derecho á ciertas compensaciones ó rebajas: las liquidaciones entre gobiernos no se hacen con la celeridad que se hacen entre banqueros, entre negociantes, entre particulares; y á pesar de ello, por nuestra propia utilidad era preciso realizar un arreglo. Se convino, pues, que durante el año inmediato al cange de las ratificaciones, los dos gobiernos se comunicarian mutuamente el total definitivo de sus respectivas reclamaciones, tomando por base los tratados de 1821: que si del examen de estas cuentas resultase que la suma que España debiese á Francia fuese menor que los 80 millones, esta le acreditaria en cuenta lo que hubiese recibido de mas; y al contrario que si el cré-

dito de Francia excediese de los 80 millones, se inscribiria en el gran libro de la deuda pública de España una renta equivalente á este exceso; y finalmente, que el pago de intereses y la amortizacion se haria conforme á lo estipulado en el convenio, empezando á contar desde 1.º de Enero de 1829.

Luego lo que se ha hecho entre los dos gobiernos no es mas que un arreglo provisional.

Este arreglo y todas las condiciones que de él emanan han sido materia de un tratado diplomático con una potencia extranjería. Al Rey solo corresponde hacer semejantes convenios: esta es una de las prerrogativas esenciales de la corona; y nadie puede pretender con razon que deban sujetarse á la sancion de las Cámaras.

Se cumplirán fielmente por parte de Francia; y debemos creer que lo serán igualmente por España. El dia 1.º de este mes cumplió un plazo de 2 millones; y esta suma se ha entregado exactamente en el tesoro. (*Adhesion á la derecha.*)

Habló en seguida Mr. Dupin, el mayor, á quien respondió de nuevo el ministro: volvió el Sr. Perier á la carga, y despues subió á la tribuna.

*El Sr. ministro del interior.* Ningun pedido se ha hecho (dijo S. E.) por consecuencia del tratado entre la Francia y el Rey de España; nada pues tiene la Cámara que decidir. ¿Cuál es nuestra posicion? Durante muchos años ha hecho la Francia anticipaciones á España, que se obligó á satisfacerlas. Se pidió un crédito á las Cámaras para este servicio, y ha sufrido cada año una discusion y obtenido un voto formal. ¿Y qué se ha pactado nuevamente? Un arreglo entre Francia y España sobre el importe de las deudas contraídas por esta. Recuerda en seguida y explana las palabras suyas que se han citado sobre la necesidad de la intervencion legislativa, cuando resulta un subsidio de los tratados, pero ningun subsidio resulta del tratado presente; lo cual es tan cierto, que la Cámara no está en el caso de emitir voto alguno. Solo puede preguntar, si el Gobierno ha pactado con la ventaja posible, y el ministerio está pronto á satisfacerla. Pero jamas este admitirá el principio de que debió presentarse el tratado á las Cámaras, para pedir su ratificacion. Este negocio, añade, se ha concluido tan ventajosamente, como las circunstancias de España permiten. Creia el ministerio que la Cámara agradecería los esfuerzos hechos para llegar á un resultado, que mas bien que ella, esperaba ventajoso; pero del cual, mejor que ella, ha reconocido la imposibilidad. Se le culpa de haber pactado el módico interes de 3 por 100; mas la ventaja de las condiciones no consiste en exigir mucho, sino en estipularlas con prevision de que serán cumplidas, y por consiguiente en combinarlas con la posibilidad de aquellos con quienes se trata. Se dice, concluye el ministro, que no tenemos fianzas; tenemos cuantas puede dar el pais: que no seremos pagados; el primer semestre cumplido se pagó al punto.

Replicó Mr. Laffitte, y al fin se aprobó la seccion del presupuesto de que se tomó origen para la disputa, sin decidirse nada sobre esta, por no haberse hecho proposicion alguna por fruto de tan prolíja y acalorada declamacion.

**ESPAÑA.**

*Vergara 18 de Julio.*

El lunes último empezaron los exámenes de fin de este curso, y se concluyeron el viernes con la distribucion de premios. Han sido examinados los caballeros seminaristas en las materias que abrazan las ordenanzas, que son: doctrina cristiana, primeras letras, gramática castellana y latina, inglesa y francesa, humanidades, lógica y metafísica, filosofía moral, matemáticas puras y mixtas, incluyendo la geografía y fortificacion, cronología é historia, dibujo, música vocal é instrumental y baile; y los externos en las de las clases á que puedan asistir. Jamas se han visto pruebas mas positivas de aplicacion de la mayor parte de los jóvenes, ni del zelo de los maestros.

*Madrid 29 de Julio.*

El paroxismo de gota que atacó al REY nuestro Señor sigue su curso regular y con bastante alivio, sin que S. M. haya tenido que quedarse en cama ningun dia; y aunque tiene el pie bien hinchado, anda con mas libertad por haber disminuido considerablemente el dolor. —Marcelo Sanchez Reboto. —Agustin Frutos. —Josef María de Turlan. —Pedro Castelló.

SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.

La *Gaceta de Augsburgo* del 15 publica el siguiente artículo:

*Bucharest 2 de Julio.* En este momento ha llegado un correo despachado desde Silistria por el teniente general Krassowsky con la noticia de haberse apoderado de aquella plaza el 30 del pasado á consecuencia de los repetidos ataques de las armas victoriosas de los rusos, habiéndose entregado prisionera de guerra la guarnicion turca, que constaba de 1000 hombres, sin contar los habitantes armados, la cual llegó á verse en el último apuro, despues de una tenaz resistencia. Entre los prisioneros se hallan los dos bajás de tres colas Hady-Achmet y Serb-Mahmud, y otros muchos oficiales: 250 cañones, dos colas de caballos, mas de 100 banderas, la escuadrilla del Danubio, y una gran cantidad de municiones y de víveres de todas especies son los trofeos de esta victoria.

La *Gaceta de Berlin* añade á esta noticia lo que sigue:

La guarnicion, que se componia de 800 hombres y 100 habitantes armados, se ha entregado prisionera. El gran visir se halla estrechamente bloqueado en Schumla por el conde de Diebitsch.

**CAMBIOS DEL DIA.**

Londres.....	362.
Paris.....	15 19.
Santander.....	½ á ½ beneficio.
Bilbao.....	Par á ½ idem.
Cádiz.....	½ á ½ idem.
Sevilla.....	½ daño.
Málaga.....	½ idem.
Granada.....	1 idem.
Córdoba.....	00.
Alicante.....	½ á 1 idem.
Murcia.....	1 idem.
Valencia.....	1 idem.
Badajoz.....	00.
Barcelona á pesos fuertes.....	Par á ½ idem.
Zaragoza.....	¾ á 1 idem.
Valladolid.....	00.
Búrgos.....	00.
Coruña.....	¾ idem dinero.
Santiago.....	1 á 1½ idem.
Descuento de letras á razon de.....	3½ á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	13 á 14½ pesos.

**ANUNCIOS.**

*Continúa el catálogo de las estampas que se hallan de venta en la calografía de la Imprenta Real.*

S. Francisco de Asís, pintada por J. Ribera, y grabada por F. Nibaul, 20 rs.

El aguador de Sevilla, pintada por D. Velazquez, y grabada por B. Ametller, 24 rs.

Sta. Rosa de Lima, pintada por B. Murillo, y grabada por B. Ametller, 24 rs.

*En medio pliego de marca imperial* Una Virgen con el Niño Dios y tres ángeles, pintada por A. del Sarto, y grabada por G. Bosi, 20 rs. (*Se continuará.*)

*Las páginas de oro de sir Walter Scott, ó sea retrato imparcial de Napoleon.* De cuantos escritos y relaciones se han publicado acerca del verdadero carácter y talento de este célebre azote de su siglo, ninguno nos ofrece un cuadro mas imparcial ni mas exacto como el que acaba de presentar el famoso literato sir Walter Scott en su historia de *Napoleon*. La Europa oyó con placer el que este distinguido autor se ocupase en ello, porque á sus notorias calidades de escritor feliz y de una probidad conocida, se agregaba la persuasion de que si era posible hallar un individuo desnudo de afectos para desempeñar tan difícil empresa, lo era sin duda el novelista escocés. Pero lo que sobre todo ha merecido la aprobacion y aprecio universal, es la pintura del carácter, genio, capacidad y máximas de su héroe, que con el título de *Conclusion* ocupa las últimas páginas de su historia, y á las cuales llama *Páginas de oro* uno de los mas célebres periodistas de Alemania. Un tomo en 8.º con un retrato muy semejante de *Napoleon* en su última época: su precio 16 rs. rústica y 18 en pasta. Véndese en la librería de Calleja, calle de Carretas, y en Valencia en la de Cabrerizo.